Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

nuebe dias del mes de Mayo mil setec.s cinquenta y siete años los
Sen.res Jph Belda Bernal y Fran.co Palacon Piñero Alcaldes ordinarios
p.r su Mag.d Gines Belda y Mathias Perez Rexidores y Pedro Lopez
Juzgado Consejo Justicia y Regim.to de dha Villa aviendose junto
do como lo tienen de uso y costumbre y zitadose ante dien p.r el
Alg.l m.r para efecto de hacer saver el proveido y autos que le acom
pañan en fuerza de lo pedido p.r Fernando Laxara en que pretende
se suba el guardiente se resolvio lo sig.te

Acuerdo / En este Cavildo se vieron los autos formados a pedimento de Fer
nando Laxara Ven.o de esta Villa informaz.n practicada con zita
cion del Procur.r Sindico gral p.r la que consta estar perdiendo mu
chos mrs en la venta de dha especie con el ultimo proveido
p.r la Real Justicia de esta Villa con acuerdo de su Asesor en que
manda se aga saber a este Ayuntamiento la pretencion de dho
Laxara; y enterados dhos señores de Consejo la expresada pre
tencion y que les consta por varios informes secretos que han
tomado acerca de la compra de dha especie pasar el cantaro
a quince reales v.n en el campo de Monobar y demas lugares de su
cercania, unanimes y conformes dhos señores Capitulares resol
vieron se benda cada quartillo de aguardiente p.r precio de seis
quartos siendo de la mejor calidad, quedando a el cargo de dhos
Sen.res Rexidores el zelar se benda con la mejor conveniencia
en el aseo y limpieza dho genero. Con lo que se concluio este acuer
do y firmaron de dhos Sen.res los que acostumbran de que yo
el Ex.o Certifico

Joseph Belda Bernal

Fran.co Palacon Piñero

Gines Belda

Ante mi
Luis Pedro de
Cairo

Pedro Lopez